

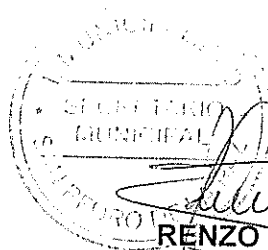
San Pedro de la Paz, 02/12/2014

704-P/ VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud presentada por **HELLEN ABRIL ESTEFANIA BELMAR ARRIAGADA**, según ingreso N° 708 de fecha 12/11/2014, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 del 24.12.1996; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase Patente **PROFESIONAL Rol 3-1041** a: **HELLEN ABRIL ESTEFANIA BELMAR ARRIAGADA**, Rut [REDACTED], en la actividad de: **KINESIOLOGO**, domiciliado(a) en [REDACTED], sector **CUMBRES DE ANDALUE** de esta comuna.
2. Realízase dicho funcionamiento efectivo a contar de la fecha 12/11/2014, correspondiente al semestre Segundo de 2014.
3. Fíjase un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para que el interesado concurra a la Oficina de Patentes y Rentas Municipales a fin de retirar su N° de giro y pagar en Tesorería Municipal la patente respectiva. En caso contrario, se suspenderá la presente autorización, lo que será informado por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Establécese que en caso de no dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes, o ante cualquier proyecto, decreto u Ordenanza que afecte la patente, actividad o el lugar donde ésta se ejerce, la municipalidad se reserva el derecho a suspender dicha autorización.

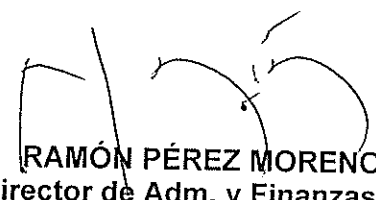
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RENZO RIFFO LILLO
Secretario Municipal

JCHC/JRA/emc
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)


RAMÓN PÉREZ MORENO
Director de Adm. y Finanzas (S)
Por Orden del Sr. Alcalde